



# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA      LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

## I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN :                      METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
05
FECHA
20 MAR 2019
ROL SII
7275-1

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales respondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0551 de fecha 07/02/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 158-172 de fecha 23/02/2017
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 392/19 de fecha 29/01/2019 (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Modificación Obra Nueva ubicado en calle/avenida/camino Avenida El Salto N° 3480 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo --- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0551
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0551 de fecha 07/02/2017, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: --- ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: --- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

**5.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>Sociedad de Inversiones Santa Elisa Ltda.</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>José Félix de Vicente Mingo</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
<b>Cid y Urrutia Arquitectos Asociados Ltda.</b>		
NOMBRE DEL ARQUITECTO		R.U.T.
<b>Christian Cid Rokov</b>		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
<b>Patricio Hald Meruane</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
<b>Gabriela Huenulef Silva</b>		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	<b>034-13</b>	<b>Primera</b>
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
----		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	---	---



**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	55/17	25/10/2017
Resolución de Modificación de Proyecto	---	----
Resolución de Modificación de Proyecto	---	---

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC	
		<b>Servicios</b>	<b>Oficina</b>	<b>Básica</b>	
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---		
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		<b>Bodega</b>		

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	1460,47 m2	0,00 m2	1460,47 m2
EDIFICADA TOTAL	1460,47 m2	0,00 m2	1460,47 m2
TOTAL TERRENO		715,01 m2	

\*\* Superficie según Levantamiento Topografico adjunto a expediente, elaborado por Topografo Sr. Alejandro Herrera G. Rut

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3.5	2.05	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80%	38%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	80%	56%	DENSIDAD	----	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00	14,00	ADOSAMIENTO	----	---
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	----	---
DISTANCIAMIENTOS	---	---			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	<b>16 (1 discapacitados) + 2 camiones</b>	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	<b>16 (1 discapacitados) + 2 camiones</b>
-----------------------------	---	---------------------------	---

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY Nº19.537 Copropiedad Inmobiliaria
<b>AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC</b>		
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123
<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	---

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	-	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	-	ESTACIONAMIENTOS	<b>16 (1 discapacitados) + 2 camiones</b>
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	A3	\$	
	-	-	-
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	96.987
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	24.664.709
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	184.985
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	\$ 281.973
RECARGO ART. 133º LGUC	50,00%		
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	30%	\$	84.592
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº -----	FECHA: -----	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR		\$	197.381
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 29.204.362	FECHA	20/03/19



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lamina L1	Se reemplaza planimetría
Lamina L2	Se reemplaza planimetría
Lamina L3	Se reemplaza planimetría
Lamina L4	Se reemplaza planimetría
Lamina L5	Se reemplaza planimetría
Lamina L6	Se reemplaza planimetría
Lamina Laa	Se reemplaza planimetría

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. La propiedad cuenta con el Permiso de Edificación N° 55/17 por una superficie de 1.424,54m<sup>2</sup>; la presente Modificación aumenta dicha superficie en 35,93m<sup>2</sup> quedando un total de 1.460,47m<sup>2</sup>. El desglose por nivel corresponde a:

- Piso 1: 272,80M<sup>2</sup>.
- Piso 2: 395,86M<sup>2</sup>.
- Piso 3: 395,86M<sup>2</sup>.
- Piso 4: 395,86M<sup>2</sup>.

2.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:  
A.- Oficinas: 132ocupantes.

3.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.

4.- El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.

5.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle El Salto N° 3480, dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.

6.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.

7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

8.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 168 del 14 de enero de 2019.

9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

MEI/RPZ/13.03.2019

Id: 1532012



  
  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 (FIRMA Y TIMBRE)